# JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 14 DE MADRID

**CVE-2020-7487** *Notificación de decreto 476/2020 en procedimiento de despidos/ceses en general 1411/2019.*

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 14 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 100/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ANNA PAULINA SLUPSKA HANISZEWSKA frente a TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L., TEJADOS Y FACHADAS MADRID, S. L. y TEJADOS CANTABRIA, S. L. sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

Número resolución: 476/2020.

DECRETO

En Madrid, a 25 de septiembre de 2020.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 18.132,57 euros de principal; se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado TEJADOS CANTABRIA, S. L., TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, S. L. y TEJADOS Y FACHADAS MADRID, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DÍAS desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia,

María Ángeles Charriel Ardebol.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TEJADOS CANTABRIA, S. L. y TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la Oficina Judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 25 de septiembre de 2020.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Ángeles Charriel Ardebol.

2020/7487

CVE-2020-7487